Expediente: **1788/25**
Carátula: **VILLAGRA RAMON GONZALO C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO
20242006101 - VILLAGRA, RAMON GONZALO-ACTOR
27343276155 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1788/25

H105025979738

JUICIO: VILLAGRA RAMON GONZALO c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ AMPARO-Expte. N°1788/25-

JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.-

Proveyendo la presentación del letrado Martín P. Palacios:

Atento a lo dispuesto por el Art. 60 del CPCT (de aplicación supletoria al fuero), corresponde **ABRIR LA CAUSA A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS**, al sólo fin de su producción. Hago saber que los plazos procesales comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

Proveo las pruebas ofrecida por el actor:

I. DOCUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida, en tanto se tratare de las constancias de la causa.

II. INFORMATIVA: ADMÍTASE la prueba ofrecida. **Proceda la OGAT N° 2 a librar oficios al Correo Oficial de la República Argentina, Prevención ART, ARCA, UATRE y La Asturiana SRL** conforme se solicita, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DIA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la ley 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

III. EXHIBICION: ADMÍTASE la prueba ofrecida. A los fines de su producción **INTIMO** a **Prevencion Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA** a fin de que en **EL PLAZO DE DOS DÍAS acompañe** los comprobantes de pago y/o deposito y/o transferencia en concepto de ILT referentes al siniestro por el cual se reclama en este proceso judicial y los recibos de sueldo correspondientes al período de ILT. Se le haga saber que el pedido está relacionado al siniestro de **VILLAGRA RAMON GONZALO, CUIL 20-30919811-6, ocurrido el día 27.07.2024**

Proveo las pruebas ofrecida por la demandada:

I. DOCUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida, en tanto se tratare de las constancias de la causa.

II. INFORMATIVA: ADMÍTASE la prueba ofrecida. **Proceda la OGAT N° 2 a librar oficios a la Comisión Médica n°1 de Tucumán y/o S.R.T** fin de que remita los sueldos informados que surgen de la Información provista por el Registro de Altas y Bajas en materia de Seguridad Social (AFIP) y el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS) correspondiente al Sr. VILLAGRA RAMON GONZALO, DNI 30.919.811. Haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DIA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la ley 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

Actuación firmada en fecha 27/11/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.